

RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en pruebas selectivas restringidas para cubrir 11 plazas de Motoristas de segunda clase.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4 de la Resolución de esta Inspección General de fecha 2 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio), por la que se convocaron pruebas selectivas restringidas para cubrir 11 plazas de Motoristas de segunda clase en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Candidatos admitidos

Juan Roig Clapés.—D. N. I. 37.606.791.
 Adolfo Oliva Ruiz.—D. N. I. 6.865.235.
 Andrés Bravo Valero.—D. N. I. 24.988.634.
 Angel Barreiro Vilarino.—D. N. I. 35.924.399.
 Antonio Cervantes Segura.—D. N. I. 31.751.469.
 Francisco Vengut Borrero.—D. N. I. 31.750.778.
 Miguel Lloret Llarca.—D. N. I. 31.777.550.
 Francisco Lozada Alvarado.—D. N. I. 31.752.404.
 Mariano Lorenzo de la Rubia.—D. N. I. 45.006.766.
 Joaquín Piñero Riveiro.—D. N. I. 10.736.266.
 Francisco García Aiba.—D. N. I. 11.277.732.

Candidatos excluidos

Ninguno.

Contra esta resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de agosto de 1973.—El Inspector general, P. S., Francisco Gil del Real.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Subalternos de Correos.

Vacantes 270 plazas de subalternos de Correos, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan 270 plazas en uso de las facultades conferidas en virtud del Decreto número 1826 de 22 de septiembre, así como el artículo 4.º de la Ley 2/1972, de 26 de febrero. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y a las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicar la lista provisional de admitidos, se publicarán el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.—Serán las que se determinan en el Reglamento Orgánico del Personal del Cuerpo de Subalternos de Correos de 29 de marzo de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 98, de 8 de abril de 1949).

Estas plazas que se anuncian a concurso-oposición están dotadas con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965 y disposiciones complementarias.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará en su fase de oposición de un solo ejercicio.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

La presente convocatoria se desarrollará con arreglo a los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

a) Ser español.
 b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y menos de treinta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Por tratarse de concurso-oposición, los subalternos interinos y contratados, con más de seis meses de servicio, podrán presentarse siempre que tuvieren dieciocho años y menos de cuarenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y se encuentren en servicio activo.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o diploma de la primera etapa de educación básica o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico de los comprendidos en el cuadro de exenciones señalados por Correos por la Orden ministerial de 18 de marzo de 1952. Las condiciones físicas necesarias se acreditarán, de conformidad con la mencionada Orden ministerial, con el oportuno certificado de haber sido reconocido por un facultativo de Correos, en las principales donde los haya, y donde no los hubiere por un afecto al Servicio de Asistencia Pública Domiciliaria designado por el Administrador principal o central correspondiente.

Los aspirantes que no se examinen en Madrid entregarán además al Médico que haya de reconocerlos un informe radioscópico de fecha actual expedido por un Centro Oficial Antituberculoso, que será tenido en cuenta por el facultativo para manifestar si reúne dichas condiciones físicas. Los que se examinen en Madrid serán reconocidos incluso radioscópicamente por la Inspección Médica de Correos.

El reconocimiento acreditará el estado de salud del aspirante, su integridad anatómica y la funcional de sus órganos, fundamentalmente en pruebas de resistencia a la marcha y de la agilidad y fuerzas necesarias para el desempeño del servicio. Estas pruebas consistirán en un ejercicio de 20 flexiones completas y, seguidamente, marcha acelerada a paso largo en recorrido de 300 metros, y todo ello en un tiempo inferior a ocho minutos, esfuerzo semejante al recorrido de distancias y ascensión de escaleras soportando un peso de 20 kilogramos, con observación de fatiga, pulsaciones y tensión arterial, comprobando si el tiempo de recuperación de dicha fatiga, número de pulsaciones y tensión arterial son normales.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. De orden personal

Los opositores que presten servicio en cualquiera de los Centros o Dependencias de Correos remitirán sus instancias acompañadas de una hoja de papel, de tamaño folio, con su historial profesional.

Los méritos que se valorarán en la fecha del concurso, según el historial profesional y antecedentes presentados, deberán referirse, esencialmente, a tiempo de servicios prestados en Correos en funciones de subalternos, expediente escolar, celo y aptitud para el servicio y otras análogas, cuyos datos serán certificados con amplitud por los respectivos Administradores principales o centrales.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organos a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sito en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, en días laborables y horas de diez a trece, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.